MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La parte de imagen con el identificador de relación rId3 no se encontró en el archivo.

No. AMS-ESAL-02-2026

FECHA DEL CONVENIO	23 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUSACÓN
NIT	891856472-1
OPERADOR	**CORPORETORNO**
NIT	826.002.879-2
REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO SANCHEZ CARREÑO
CEDULA DE CIUDADANIA	19.288.092 expedida en Bogotá
OBJETO	**BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO, A LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: " IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
VALOR DEL CONVENIO	**CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 163.874.700,00) M/CTE**,
PLAZO	Ocho (08) meses contados a partir del acta de inicio con ejecución de 89 días calendario escolar.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE SUSACON** con NIT. No. 891.856.472-1, entidad territorial representada legalmente por **PUPO ALONSO RINCÓN RINCÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.266.197 de SUSACON, mayor de edad, vecino de SUSACON, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE SUSACON en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado debidamente

facultado para contratar y celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1-993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, y quién en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **CORPORETORNO NIT 826.002.879-2 R/L RODRIGO SANCHEZ CARREÑO C.C 19.288.092 expedida en Bogotá**, en su condición de Persona Jurídica de Derecho Privado Sin Ánimo de lucro con fin social, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio al Convenio de Asociación No. AMS-ESAL-02-2026 **1.** Que el objeto de la contratación en es "BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO, A LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" **2.** Que la presente modificación contractual no genera incremento en el valor inicialmente pactado ni afecta la disponibilidad presupuestal del convenio, toda vez que corresponde a un ajuste de tiempo de ejecución orientado a optimizar la ejecución de los recursos y garantizar el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones actualmente requeridas por la entidad. **3.** Que se hace necesario realizar la presente modificación contractual con el fin de ajustar algunas de las actividades inicialmente previstas, atendiendo las circunstancias académicas, logísticas y operativas identificadas durante la etapa de ejecución, garantizando de esta manera el adecuado desarrollo de las actividades recreativas, deportivas y de integración dirigidas a la población infantil del municipio de Susacón**. 4.** Que, teniendo en cuenta la participación de los estudiantes en los Juegos Intercolegiados, la existencia de permisos y ausencias temporales de algunos docentes encargados del acompañamiento de los menores, así como otras situaciones logísticas que dificultan la realización de los encuentros inicialmente programados en diferentes sectores del municipio, se considera procedente concentrar las actividades en una única jornada de integración en el casco urbano. En consecuencia, resulta necesario ajustar algunas actividades inicialmente contratadas e incorporar otras que permitan fortalecer el componente recreativo y cultural del evento, garantizando una mayor participación de los niños y niñas provenientes de las diferentes veredas y sedes educativas rurales, optimizando los recursos disponibles y asegurando el cumplimiento de los fines

perseguidos con la celebración del Día del Niño. **3.** Que se hace necesario realizar la presente modificación contractual con el fin de ajustar las condiciones de ejecución inicialmente previstas, específicamente en lo relacionado con el número de días de atención y la estructura de costos del programa, atendiendo las nuevas condiciones económicas derivadas del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para la vigencia 2026, situación que impacta directamente los costos asociados al personal manipulador de alimentos requerido para la operación del servicio. **4.** Que el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para la vigencia 2026 generó un aumento en los costos laborales correspondientes a salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones legales a cargo del operador, configurando una circunstancia sobreviniente que hace necesario ajustar la distribución de los recursos disponibles para garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que los recursos asignados al convenio constituyen una partida fija sin posibilidad de incremento, resulta procedente ajustar el número de días de atención inicialmente proyectados y actualizar los valores correspondientes al componente de personal manipulador de alimentos dentro de la estructura de costos del programa, garantizando la sostenibilidad financiera del convenio, la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. **5.** Que el Supervisor del Convenio, quien es el Secretaria General y de Gobierno, presentó la solicitud y justificación para realizar el presente modificatorio. **6.** Que con fundamento en lo anteriormente expuesto en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes convienen CELEBRAR EL PRESENTE MODIFICATORIO al convenio de Asociación No. AMS-ESAL-02-2026, el cual se va a regir por las siguientes clausulas: **PRIMERA: Objeto**: El convenio seguirá siendo BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO, A LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: " IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ **SEGUNDA**: **Modificación:** De acuerdo al MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON SECOP ID CO1.PCCNTR.8415316/3395 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SUSACON, **Plazo de Ejecución:** el plazo del Convenio será de ocho (08) meses

contados a partir del acta de inicio, **con ejecución de 89 días calendario escolar**. PARÁGRAFO 1: Es de anotar, que en caso de que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026. **TERCERA:** Modificar el parágrafo Tercero de la clausula sexta del convenio inicialmente suscrito el cual quedara así: **Parágrafo Tercero:** El presupuesto que se encuentra conforme a los valores y en cantidades que se describen en la oferta económica y que se resume así:

RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO – ALMUERZO

ZONA 1 - SUSACON					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	**PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO**
Valor promedio ingredientes	$2.881	$3.150	$3.520	$3.978	$4.364
Personal Manipulador de alimentos.	$1.840	$1.840	$1.840	$1.840	$1.840
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$288	$288	$288	$288	$288
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	$282	$282	$282	$282	$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$69	$69	$69	$69	$69
Gas - Combustible	$130	$130	$130	$130	$130
Personal logistico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$95	$95	$95	$95	$95
TOTAL	**$5.585**	**$5.854**	**$6.224**	**$6.682**	**$7.068**

PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO AM/PM

ZONA 1 COMPLEMENTO ALIMENTARIO A.M.					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$1.778	$2.090	$2.376	$2.877	$3.190
Personal Manipulador de alimentos.	$575	$575	$575	$575	$575
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$267	$267	$267	$267	$267
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	$282	$282	$282	$282	$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$89	$69	$69	$69	$69
Gas - Combustible	$130	$130	$130	$130	$130
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$95	$95	$95	$95	$95
TOTAL	$3.216	$3.528	$3.814	$4.315	$4.628

Nota: Estos valores tienen efecto retroactivo y se pagarán desde el día 1 de ejecución del convenio. **TERCERA**: Las demás cláusulas, parágrafos, condiciones, obligaciones y disposiciones contenidas en el convenio principal que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente acto, continúan vigentes en todos sus términos, conservando plena validez y fuerza vinculante para las partes, quienes ratifican expresamente su contenido y alcance.

El presente se firma por las partes en el Municipio de Susacón, el nueve (09) de marzo de 2026.

EL MUNICIPIO

PUPO ALONSO RINCON RINCON
ALCALDE MUNICIPAL SUSACÓN

EL OPERADOR

CORPORETORNO
R/L. RODRIGO SANCHEZ CARREÑO